



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ 2016  
Gobierno Abierto 2018

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL MTRD. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA COMPARECENCIA DE LA DRA. ROSAURA JUÁREZ CHÁVEZ, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD; Y ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

1. Una de las prioridades de la administración municipal, es el fomento de actividades encaminadas a lograr el Desarrollo Humano Integral de su población, tales como programas culturales, deportivos, entre otros, logrando con esto, una administración eficaz, transparentes y de resultados.
2. Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, se establecen medidas para generar y brindar mayores oportunidades de crecimiento humano integral. Dentro de estos se encuentran como una de sus metas el implementar programas que ayuden a fomentar el desarrollo cultural, deportivo, educativo y de bienestar social.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA UNAM":

I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9 de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto.



*(Firmas manuscritas)*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ 2016  
Gobierno Abierto 2018

*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17**

General, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

- I.3 Que el Secretario General, Doctor Leonardo Lomelí Vanegas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.
- I.4 Que dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda.
- I.5 Que la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, contribuye al logro de los fines de "LA UNAM", impartiendo seis carreras de las áreas biológicas y de la salud, las cuales son: Biología, Cirujano Dentista, Optometría, Psicología, Cirujano Medico y Enfermería.
- I.6 Que señala como su domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. De "EL MUNICIPIO":

- II.1 Que es una persona jurídico colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para convenir, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1.5 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México.
- II.2 Que las facultades de la Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, la Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría, para celebrar el presente convenio a nombre y representación de "EL MUNICIPIO", se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Cargo que se acredita en términos de la "Constancia de Mayoría" expedida por el Instituto Electoral del Estado de México el 12 de junio del 2015, relacionada con la Décima Primer Sesión Solemne de Cabildo del 17 de diciembre del 2015, en la cual tomó protesta como Titular del Ejecutivo Municipal, igualmente con la Primer Sesión Solemne de Cabildo llevada a cabo el 1 de enero del 2016, en la que se



Handwritten signatures in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17**

instaló formalmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que deberá funcionar durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

- II.3 Que en el Cuarto Punto del orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del 18 de agosto del 2006, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y al Secretario del Ayuntamiento, para suscribir convenios, contratos y cualquier instrumento jurídico, en nombre y representación del Municipio.
- II.4 Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, valida con su firma el presente acto en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez, personalidad que se acredita en el Primer Punto de la orden del día de la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 10 de julio del 2017.
- II.5 Que para los efectos jurídicos del presente convenio, declara tener su domicilio legal en el Palacio Municipal ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.
- III. De **"LAS PARTES"**:
  - III.1 Que en el presente Convenio de Colaboración no existe error, dolo, mala fe, lesiones, violencia, ni cualquier vicio del consentimiento.
  - III.2 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los terminos y condiciones insertos en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto atender a la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante brigadas multidisciplinarias de salud, medio ambiente y educación, a través de acciones conjuntas de **"LAS PARTES"**.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES.** Para el debido cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar las actividades que a continuación se enlistan:



*(Firmas manuscritas en azul)*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17**

1. Participar en eventos de salud, medio ambiente y educación.
2. Realizar invitaciones para que sus miembros participen en eventos de beneficio mutuo, tales como conferencias, talleres, foros, encuentros, mesas redondas, ciclos, exposiciones, competencias y eventos.
3. Organizar, realizar y coordinar cursos de capacitación y eventos de actualización en el área de salud, así como difundir y proporcionar el material informativo acerca de dichos cursos o eventos diseñados con antelación.
4. Proporcionar sus instalaciones para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
5. Divulgar y publicar las actividades del objeto del presente convenio de colaboración.
6. Programar actividades en material de salud y educación para la salud, entre las cuales se encuentran los siguientes rubros:
  - a. Salud Integral Comunitaria.
  - b. Campañas preventivas de salud.
  - c. Acciones contra las adicciones.
  - d. Medidas preventivas contra la influenza.
  - e. Acciones contra el cáncer mamario, cervicouterino, obesidad y osteoporosis.
7. Todas aquellas actividades que de manera consensada **"LAS PARTES"** determinen y formalicen a través del Convenio Especifico correspondiente.

**TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.** **"LAS PARTES"** convienen en que para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del presente Convenio de Colaboración, celebraran Convenios Especificos de Colaboración, los cuales serán suscritos por las personas con facultades para obligar a su representada; dichos Convenios Especificos de Colaboración deberán incluir tareas a realizar, calendarios, en su caso costos, vigencia, características, procedimientos y ámbitos de operaciones.

**CUARTA.- SEGUIMIENTO.** Para el cumplimiento del presente Convenio de Colaboración **"LAS PARTES"** designan como responsables para la ejecución y seguimiento de las actividades a:

Por parte de **"EL MUNICIPIO"** al Titular de la Dirección del Instituto Municipal de Salud.

Por parte de **"LA UNAM"** a la Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda, Directora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

**QUINTA.- MODIFICACIONES.** El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado a solicitud de **"LAS PARTES"** y mediante la firma del convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y formarán parte integral del mismo.



Handwritten signatures in blue ink.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleo, por ende, cada una de ellas asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

En razón de lo anterior, no se otorgan ni se reconocen condición, calidad, ni obligación de patrón sustituto o indirecto por la encomienda de las actividades derivadas de este convenio de colaboración, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente o por encargo y que se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de "LA UNAM" y/o "EL MUNICIPIO", por lo que "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad derivada de reclamación formulada por el personal adscrito a cada una de sus instalaciones, de tal manera que sumen la obligación de responder a ellas sin afectar a las otras partes.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** convienen en que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del presente instrumento se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus actividades académicas y que dicha información podrá ser utilizada por cualquier medio audiovisual, impreso o electrónico.

**OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"** se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de las cuales pudieran verse impedidas para poder cumplir oportunamente con los compromisos derivados del presente convenio de colaboración, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.** El presente instrumento tendrá una vigencia del 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 al 31 DE DICIEMBRE DE 2018. No obstante lo anterior, cualquiera de "LAS PARTES" podrán darlo por terminado anticipadamente mediante aviso por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de



*[Firmas manuscritas]*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**NÚMERO DE REGISTRO: 49341-2157-24-VIII-17**

anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, de darse dicho supuesto, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración y los Convenios Específicos de Colaboración que de él emanen, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

"LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

**DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.** Si en última instancia no llegaran a acuerdo alguno, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que en razón de su actual o futuro domicilio o que por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE POR CUADRUPLICADO EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.**

POR "LA UNAM"

POR "EL MUNICIPIO"

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS  
SECRETARIO GENERAL

LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

DRA. PATRICIA DOLORES DÁVILA ARANDA  
DIRECTORA FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES IZTACALA

MTRO. ALEJANDRO MÉNDEZ GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

DRA. ROSAURA JUÁREZ CHÁVEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
SALUD

FESI/OJ/CON/100/17

